

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LOS SINDICATOS Y LAS ORGANIZACIONES PATRONALES Y DE TITULARES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA, SOBRE RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO QUE PRESTA SERVICIOS EN EL SECTOR.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Luciano Alonso Alonso, Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D^a. Silvia Santos Castillejo, en representación de la Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza-Andalucía (FSIE); D. Jesús Bru Lobato, en representación de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT); D. Carlos Ruiz Fernández, en representación de la Federación Educación y Gestión de Andalucía (EG) y de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza-Titulares de Centros Católicos de Andalucía (FERE-CECA); D. Antonio Martín Boraita, en representación de la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE); D. Miguel Vega Sánchez, en representación de la Asociación de Centros de Economía Social de Andalucía (ACES) y D. Juan Pablo Rodríguez Gutiérrez, en representación de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA).

EXPONEN

El artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las cantidades correspondientes a los salarios del personal docente de los módulos económicos de conciertos por unidad escolar permitirán la equiparación gradual de las remuneraciones del profesorado de la enseñanza concertada con las del profesorado público de las respectivas etapas.

En ese contexto, y en el marco de las disponibilidades presupuestarias, la Consejería competente en materia de Educación ha venido haciendo esfuerzos para mejorar las condiciones profesionales del profesorado que presta servicios en el sector. Todo ello pese a que los módulos económicos por unidad escolar concertada destinados a sufragar los gastos correspondientes a salarios del personal docente, fijados por el gobierno estatal, no se han orientado a los objetivos recogidos en la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Fruto de esta voluntad de la Administración educativa de Andalucía han sido los diversos acuerdos que en materia retributiva han suscrito la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y de Titulares de la enseñanza privada concertada y que, en un contexto económico favorable, han permitido la equiparación gradual de las remuneraciones del profesorado de la enseñanza concertada con las del profesorado público.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, se procedió a reducir las retribuciones del profesorado de la enseñanza pública no universitaria en una cuantía equivalente a la suma de las pagas adicionales de los meses de junio y diciembre, y en virtud de la disposición adicional primera de la misma Ley, la afectación análoga al profesorado de los centros concertados de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, con objeto de que el profesorado recupere las retribuciones salariales afectadas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que amplió las obligaciones de las Comunidades Autónomas respecto a las existentes hasta el momento, las partes firmantes

ACUERDAN

PRIMERO: La Consejería de Educación, Cultura y Deporte se compromete a incorporar en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016 la equiparación de las retribuciones del profesorado incluido en el pago delegado de los centros concertados de Andalucía con las del profesorado de la enseñanza pública en los términos del Acuerdo de 2 de julio de 2008, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada, formalizado por la entonces Consejería de Educación, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y de Titulares de la enseñanza privada concertada. Dicha equiparación se aplicará en los complementos establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO: La Consejería de Educación, Cultura y Deporte restituirá las condiciones retributivas al profesorado de la enseñanza concertada por medio de un complemento autonómico de las retribuciones correspondientes al año 2015 de acuerdo con la equiparación salarial con el profesorado de la enseñanza pública, a la que se refiere el Acuerdo de 2 de julio de 2008, lo que se hará efectivo en un periodo máximo de tres años.

TERCERO: Si en el contexto del ejercicio de 2015 se pudieran adoptar medidas de sostenibilidad y eficiencia en la gestión presupuestaria de los créditos destinados a la enseñanza concertada, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte promovería la adopción de las medidas legislativas y presupuestarias que posibilitaran anticipar al profesorado de la enseñanza concertada el abono parcial del complemento autonómico de sus retribuciones durante el ejercicio de 2015, revisando la distribución anual de las cuantías y finalizando, por tanto, en el año 2017 el periodo máximo al que se ha hecho referencia en el apartado segundo.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman los ejemplares correspondientes,

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
EL CONSEJERO,

Fdo.: Luciano Alonso Alonso



POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

FSIE

Fdo.: Silvia Santos Castillejo

FETE-UGT

Fdo.: Jesús Bru Lobato

POR LAS ORGANIZACIONES PATRONALES Y DE TITULARES

EG y FERE-CECA

Fdo.: Carlos Ruiz Fernández.

CECE

Fdo.: Antonio Martín Boraita.

ACES

Fdo.: Miguel Vega Sánchez.

SAFA

Fdo.: Juan Pablo Rodríguez Gutiérrez.